



## COMUNICACIÓN 48/00

### **ASUNTO: AVANCE SOBRE MODIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN SEMANAL DEL REGISTRO DE TERCEROS DE LAS ENTIDADES GESTORAS.**

Actualmente, las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública remiten a la Central de Anotaciones, semanalmente, el detalle de las operaciones de terceros que han sido anotadas en el Registro de Terceros de cada entidad. Esta información se facilita en un soporte magnético -cinta o cartucho- que se entrega los lunes, o el siguiente día hábil, y contiene las operaciones contratadas por los terceros clientes de la entidad durante la semana anterior. La información contenida en los soportes semanales es de gran importancia para los procesos de la Central de Anotaciones. Por una parte, sirve para justificar el saldo global de la cuenta de terceros que ha comunicado diariamente cada Entidad Gestora; por otra, permite la elaboración de estadísticas relativas al segundo "escalón" del mercado, difundidas por distintos medios: Anexo semanal del Boletín de la Central de Anotaciones, Boletín Estadístico del Banco de España, Memoria anual de la Central de Anotaciones, etc. .

Con la finalidad de eliminar los inconvenientes que conlleva la utilización de soportes físicos para el envío de la información, la Central de Anotaciones tiene previsto **sustituir dichos soportes por la transmisión de ficheros telemáticos** directamente desde las Entidades Gestoras. Este cambio en la vía de recepción de la información no supondrá ninguna modificación en la estructura actual del Registro de Terceros ni en los diseños de los registros utilizados para su comunicación.

No obstante, la rapidez en la asimilación de los datos originada por el cambio en el sistema de comunicación indicado anteriormente, así como la importancia que dicha información tiene para la Central de Anotaciones y, en definitiva, para el mercado, aconsejan incrementar la frecuencia en el envío de dicha información, hasta lograr que **la transmisión de las operaciones de terceros, por parte de las Entidades Gestoras, llegue a realizarse diariamente, en lugar de semanalmente.**

La adaptación del procedimiento de comunicación actual al sistema propuesto se realizará en varias etapas, estando previsto que el proceso pueda finalizar completamente en el primer cuatrimestre del próximo año. A continuación se detallan los cambios que serán introducidos en cada una de dichas etapas, así como las fechas tentativas de comienzo de las mismas.

- A partir de **primeros de diciembre** de este año, las Entidades Gestoras presentarán el soporte semanal -cinta o cartucho- incluyendo, exclusivamente, las operaciones de terceros con fecha-valor de la semana anterior. Como de costumbre, podrán incluirse, asimismo, operaciones de fecha-valor atrasada para corregir errores o diferencias de semanas previas. En definitiva, se trata de cambiar el criterio de inclusión de operaciones en la cinta semanal, que pasa de "**operaciones contratadas en la semana**" a "**operaciones con fecha valor en la semana**".
- En el mes de marzo de 2001, las Entidades Gestoras podrán remitir, con carácter opcional, las operaciones semanales, con el criterio señalado en el punto anterior, mediante el envío de archivos telemáticos que sustituyan al soporte actual. Para dicho envío, las entidades podrán optar por una de las siguientes alternativas:
  1. EDITRAN SNCE.
  2. EDITRAN de uso general.
  3. X400 Correo público.



BANCO DE ESPAÑA

**CADe**  
Central de Anotaciones

**Desde la Sección de Anotaciones en Cuenta de la Oficina de Operaciones, se pondrán en contacto con las personas responsables de la confección y envío de la cinta semanal en cada Entidad Gestora , con la finalidad de proporcionarles las instrucciones de usuario necesarias para el envío de archivos.**

- Desde mediados de marzo de 2001, todas las Entidades Gestoras deberán remitir la información semanal de sus operaciones de terceros, **exclusivamente, a través de archivos telemáticos**, utilizando la vía de comunicación elegida por la entidad entre las alternativas detalladas en el punto anterior. Una vez procesados los archivos que se reciban de las Entidades Gestoras, si los datos son correctos, la Central de Anotaciones remitirá un fichero con el detalle de los saldos a través de la misma vía de comunicación. Si los datos no pasan los procesos de depuración establecidos, se enviará un listado con el detalle de los errores encontrados.  
Desde esta fecha, la utilización de los soportes físicos quedará como procedimiento de emergencia, previa autorización de la Central de Anotaciones, para aquellas situaciones en las que no sea posible la transmisión de archivos.
- Transcurridos quince días desde el comienzo de la etapa anterior, las Entidades Gestoras comunicarán las operaciones de terceros, **mediante la transmisión de archivos, dos veces cada semana**. Las operaciones de fecha valor lunes, martes y miércoles, se comunicarán el mismo miércoles por la tarde a partir de las 18,00 horas. Las operaciones de fecha valor jueves y viernes se enviarán el viernes, igualmente después de las 18:00. Los archivos con el resultado de la asimilación de datos serán enviados por la Central de Anotaciones el jueves y el lunes por la mañana, respectivamente.
- A partir de primeros de mayo de 2001, **el envío de las operaciones de terceros se efectuará diariamente** una vez cerrada la liquidación de la Central de Anotaciones, es decir, a las 18:00 horas. Los listados obtenidos por el proceso de asimilación se remitirán en la mañana del día siguiente hábil. Desde este momento, teniendo en cuenta que el detalle de las operaciones de terceros será conocido por la Central de Anotaciones diariamente, los movimientos entre cuenta propia y cuenta de terceros por **operaciones valor mismo día, que se comunican entre las 7:00 y las 14:30 horas, podrán agruparse por código valor y fecha de retrocesión**.

La Central de Anotaciones informará a las Entidades Gestoras de la fecha concreta en la que comenzará cada una de las etapas señaladas anteriormente. No obstante, es necesario que las entidades planifiquen los cambios necesarios en sus procesos operativos, para poder implantar las modificaciones en las fechas previstas, ya que el nuevo sistema de comunicación de las operaciones de terceros tendrá carácter obligatorio para todas las Entidades Gestoras.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6053 o 91.338.6054 de la Sección de Anotaciones en Cuenta de la Oficina de Operaciones.

Madrid, 25 de septiembre de 2000

EL JEFE DE OPERACIONES